



Salud
Zapopan

CONVENIO ATENCIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS

O.P.D. "SSMZ" Y O.P.D. "DIF ZAPOPAN"

CONVENIOS LABORALES

NUMERO DE INSTRUMENTO 004/2024

NUMERO DE INSTRUMENTO DJ/DG-COL/1387/2024

ZAPOPAN, JALISCO. 11 DE OCTUBRE DE 2024



Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Prestación de Servicios de Guarderías, que celebran por una parte, el **Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la maestra **Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**DIF Zapopan**" y; por la otra el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a través de su representante legal, el **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, en su carácter de Director General del Organismo antes mencionado, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL O.P.D. SSMZ**" respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

Declara "DIF ZAPOPAN" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de Fecha 13 trece de Abril del Año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, Que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las Normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; y

III.- Su Directora General, la **Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor mismo que fuera expedido el día 14 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato del "**DIF ZAPOPAN**" en sesión ordinaria celebrada de esa misma fecha, conforme a lo dispuesto en el inciso VII del artículo 7º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

Declara "EL O.P.D. SSMZ" que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1º, 4º, 6º, 7º y 8º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitlillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



K.

JS

ge

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Salud
Zapopan

CONVENIO ATENCIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS

O.P.D. "SSMZ" Y O.P.D. "DIF ZAPOPAN"

CONVENIOS LABORALES

NUMERO DE INSTRUMENTO 004/2024

NUMERO DE INSTRUMENTO DJ/DG-COL/1387/2024

ZAPOPAN, JALISCO. 11 DE OCTUBRE DE 2024

DIF
Zapopan

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL O.P.D. SSMZ" cuenta con la personalidad jurídica y la facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL O.P.D. SSMZ"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL O.P.D. SSMZ" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco; y

VI. Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Del Municipio De Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del. Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

I.- Sus Representantes tienen interés común en realizar el presente convenio de colaboración Interinstitucional en materia de prestación de servicios de guarderías.

II.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

III.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

IV.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades; y

V.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS. - El "DIF ZAPOPAN" se obliga a proporcionar los servicios de los centros de atención infantil (C.D.I guarderías infantiles) con que cuenta, servicios que serán prestados en favor de las hijas e hijos de las y los servidores públicos del "EL O.P.D. SSMZ".

SEGUNDA. - CUOTAS DE GUARDERIAS.- Las y los servidores públicos de "EL O.P.D. SSMZ", de aquí en adelante denominados "BENEFICIARIOS", deberán pagar el porcentaje que se señala en el Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil y Guarderías, conforme a lo que a continuación se menciona por concepto de cuotas por la atención de sus hijos, de aquí en adelante denominado "BECARIOS", mismo que se computará sobre la suma del ingreso acreditado ante el Centro de Desarrollo Infantil de "DIF ZAPOPAN" que perciban ambos padres, donde y para el caso de madres solteras o padres solteros que no reciban apoyo económico del otro progenitor del "BECARIO"

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera Sañilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



K.

2

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in green ink.

Handwritten signature in red ink.



Salud
Zapopan

CONVENIO ATENCIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS

O.P.D. "SSMZ" Y O.P.D. "DIF ZAPOPAN"

CONVENIOS LABORALES

NUMERO DE INSTRUMENTO 004/2024

NUMERO DE INSTRUMENTO DJ/DG-COL/1387/2024

ZAPOPAN, JALISCO. 11 DE OCTUBRE DE 2024

DIF
Zapopan

o "BECARIOS", el cómputo se realizará únicamente sobre su ingreso económico, siempre y cuando dicha situación sea comprobable:

- a) 01 un "BECARIO" 10% diez por ciento del ingreso acreditado.
- b) 02 dos "BECARIOS" 15% quince por ciento del ingreso acreditado.
- c) 03 tres "BECARIOS" 20% veinte por ciento del ingreso acreditado.

La admisión del tercer "BECARIO", en cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil, estará supeditada a los requisitos que se señalan en el Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil y Guarderías, así como a la autorización expresa de la Dirección General de "DIF ZAPOPAN".

TERCERA. - CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN. - "EL O.P.D. SSMZ" se compromete a absorber el costo del 50% cincuenta por ciento del total de las cuotas que deban pagar los "BENEFICIARIOS" que tengan "BECARIOS" en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil de "DIF ZAPOPAN", efectuando el pago respectivo dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes.

El 50 % cincuenta por ciento restante por concepto de las cuotas que deben pagar los "BENEFICIARIOS" a "DIF ZAPOPAN", será cubierto directamente por éstos, en la forma y condiciones establecidas en cada Centro de Desarrollo Infantil.

CUARTA. - VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir efectos retroactivamente a partir del día **01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, concluyendo el día **30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete**.

QUINTA. - DIVULGACIÓN. "EL O.P.D. SSMZ" se compromete a dar a conocer a sus empleados "BENEFICIARIOS" que cuenten con los servicios de guardería, los requisitos y condiciones que se establecen en el reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil y Guarderías, para la admisión en los Centros de Desarrollo Infantil previamente establecidos por "DIF ZAPOPAN"

SEXTA. - BAJAS Y ALTAS DE BENEFICIARIOS. - "EL O.P.D. SSMZ" y "DIF ZAPOPAN" se comprometen a informar por escrito, dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes las bajas y altas que causen sus empleados.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convenga a las necesidades propias de cada uno, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para ambas partes y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito entre las partes, así como a los "BENEFICIARIOS", con una anticipación no menor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación, donde las partes realizarán los ajustes que correspondan a fin de que "EL O.P.D. SSMZ" pague a "DIF ZAPOPAN", aquel porcentaje subrogado objeto de este convenio que esté debidamente comprobado.

OCTAVA. - RESCISIÓN. Ambas partes podrán rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si alguna de las partes incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio; y
- b) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" se comprometen a que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No.500
Col. Centro, C.P.45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No.550
Col. Villa de los Belenes
C.P.45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No.3535
Col.45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P.45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No.100
Col.Villa de Guadalupe, C.P.45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No.795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P.45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P.45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]



Salud
Zapopan

CONVENIO ATENCIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS

O.P.D. "SSMZ" Y O.P.D. "DIF ZAPOPAN"

CONVENIOS LABORALES

NUMERO DE INSTRUMENTO 004/2024

NUMERO DE INSTRUMENTO DJ/DG-COL/1387/2024

ZAPOPAN, JALISCO. 11 DE OCTUBRE DE 2024

DIF
Zapopan

de la Entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; razón por la cual en este acto "LAS PARTES" se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

DÉCIMA. - RESPONSABLES. - "LAS PARTES" señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a los siguientes:

I.- "EL O.P.D. SSMZ" designa al titular de la **Dirección Médica.**

II.- "DIF ZAPOPAN" designa al titular de la **Departamento de Desarrollo de Capital Humano.**

Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" haya cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN. - "LAS PARTES" en el presente convenio no podrá ceder, sublicenciar, empeñar o transmitir en forma alguna sus derechos y obligaciones, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. - RENUNCIAS NO IMPLÍCITAS. - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas renuncie a cualquiera de los derechos o beneficios de los que son titulares en virtud de lo establecido en el presente convenio, deberá hacerlo por escrito. Asimismo, la renuncia que haga cualquiera de "LAS PARTES" a los beneficios o derechos a que se hace mención en este instrumento, no se considerará como renuncia para los demás beneficios o derechos que se deriven del mismo y a los que no se ha hecho renuncia expresa.

No obstante, lo anterior, ningún retraso o demora en el ejercicio de los derechos o beneficios derivados del presente convenio por alguna de "LAS PARTES" se considerará como renuncia a los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - ENCABEZADOS. - Los encabezados de acuerdos del presente convenio son incorporados al mismo únicamente por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte del presente instrumento ni afectarán los compromisos en él contenidos.

DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que el presente convenio es celebrado sin violencia, dolo, error, engaño o mala fe, por lo que no existe vicio de consentimiento alguno que limite o pueda limitar los efectos jurídicos de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "LAS PARTES".



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltijo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



K.

4

JS

De



Salud
Zapopan

CONVENIO ATENCIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍAS
O.P.D. "SSMZ" Y O.P.D. "DIF ZAPOPAN"
CONVENIOS LABORALES
NUMERO DE INSTRUMENTO 004/2024
NUMERO DE INSTRUMENTO DJ/DG-COL/1387/2024
ZAPOPAN, JALISCO. 11 DE OCTUBRE DE 2024



DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Ambas partes convienen expresamente que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las partes que lo suscriben. En caso de no llegar a un acuerdo para la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 11 once de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

FIRMAS

POR "DIF ZAPOPAN".

POR "EL O.P.D. SSMZ"

MTRA. KARLA GUILLERMINA
SEGURA JUÁREZ. DIRECTORA
GENERAL DEL OPD SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN.

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA, DIRECTOR GENERAL
DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

TESTIGOS

MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD
CASTELLANOS GUTIERREZ.
DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA
"DIF ZAPOPAN"

DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS
RAMOS, DIRECTOR MÉDICO DEL
"O.P.D. SSMZ"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.
CONTRALOR DEL SISTEMA "DIF
ZAPOPAN"

LIC. CÉSAR ALEJANDRO
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL "O.P.D. SSMZ"

LIC. GUILLERMO LOZA GARCILITA.
DIRECTOR DE SERVICIOS DEL
SISTEMA "DIF ZAPOPAN"

LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ
ROBLES. DIRECTORA JURÍDICO DEL
"O.P.D. SSMZ"

